Consejería de Cultura,
Turismo, Jóvenes y Deportes

Secretaria General de Cultura

Mérida III Milenio
Avda. Valhondo, s/n, Módulo 4 - 1ª planta
06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 00 70 09
Fax: 924 00 70 28

MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON FINES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura establece en el apartado 1 de su artículo 23 que los poderes públicos de Extremadura incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

También establece la cita Ley 8/2011, de 23 de marzo, en el apartado 4 de su artículo 23 que antes de acometer la elaboración de una norma, el órgano administrativo que la promueva ha de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres y en los hombres como colectivo, y en el apartado 1 de su artículo 24 regula que el proyecto de norma o disposición habrá de ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación con el artículo anterior y los resultados de la misma.

El proyecto de bases reguladores tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la realización de proyectos que fomenten actividades o acciones que contribuyan a generar contenidos de interés cultural en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte de personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, que desarrollen actividades en el ámbito territorial de Extremadura y que contribuyan a la participación de los extremeños en la vida cultural de su territorio.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXD82M23RQK2NBG6Q86Y7LDDXFT	Fecha	14/10/2024 10:57:06
Firmado Por	FRANCISCO JOSE PALOMINO GUERRA - Secretario General De Cultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2

La norma es pertinente al género por cuanto incide en personas físicas y afecta al uso y control de recursos, si bien se considera que no influye por sí misma en la ruptura del rol de género y de los estereotipos de género, al no hacer diferenciación alguna en cuanto a los requisitos de las personas beneficiarias ni las cuantías a otorgar en función del género.

Ello es así por cuanto se considera que la dificultad para la obtención de las ayudas no es mayor ni menor en función del género.

Así, no afectando el género a los requisitos de acceso a las ayudas ni a su cuantía, no se ha considerado necesario citar en la introducción la normativa vigente en materia de igualdad. Por el mismo motivo, no se ha entendido necesario hacer mención en la introducción a las principales desigualdades o brechas de género, no contiene medidas específicas para responder a los mandatos normativos de igualdad ni contiene medidas para incidir en las desigualdades y/o reducir las brechas de género. Todo lo anterior es perfectamente lógico, pues las dificultades para obtener ayudas afectan por igual a entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro con independencia de su género.

La norma hace un uso no sexista del lenguaje evitando el uso genérico del masculino. Así, por ejemplo, se ha optado por utilizar fórmulas tales como "persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de cultura", "Persona titular de la Dirección Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura", en lugar de "el Secretario General de la Consejería competente en materia de cultura", "el director del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura".

Por todo lo anterior, el efecto previsible de la norma en la igualdad de mujeres y hombres es neutro.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA

Copia Electrónica Auténtica